

la que se declara grupos de Interés Artístico Regional.

De conformidad con la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se regula la declaración de Interés Artístico Regional y subvenciones a producciones dramáticas o musicales para el presente año, en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Declarar de Interés Artístico Regional a los siguientes grupos:

1. Compañía Teatral «Suripanta».
2. Teatro Estable Cacerense.
3. Taller de Teatro «El Baúl».
4. Grupo de Teatro «Jachas».
5. Joaquín Parra (concertista de piano).
6. Domingo Rodríguez «El Madalena» (cantaor flamenco).
7. Niño de Badajoz (cantaor flamenco).
8. Cándido de Quintana (cantaor flamenco).
9. El Niño de la Ribera (cantaor flamenco).
10. Manantial Folk.
11. Grupo Folk «Valdequemao».
12. Grupo Folk «Acetre».
13. Grupo Polifónico «Discantus».
14. Coral Emerita Augusta.
15. Coral Villanovense.
16. Coro del Conservatorio de Música de Badajoz.
17. Grupo de Coros y Danzas «Los Jateros».
18. Coros y Danzas «El Redoble».
19. Grupo Asociación de Coros y Danzas de Badajoz.
20. Grupo Folk «Coupe de Soupe».
21. Manuel Pacheco (recital poético).
22. Danza «Sbelta».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Mérida, 22 de mayo de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se deroga la prohibición absoluta pa-

ra la pesca en la masa de agua embalsada en la charca «Las Curanderas», del término municipal de Arroyomolinos (Cáceres).

Desaparecidas las causas que motivaron la Resolución de 11 de mayo de 1988, todos los pescadores deben cumplir los requisitos exigidos por la vigente Ley y Reglamento de Pesca Fluvial, muy especialmente en cuanto se refiere a época de veda, horario, especies y tamaños de los peces, etc.

Esta Dirección General, en el uso de las facultades que le confiere la Legislación vigente y cumplidos los trámites preceptivos,

RESUELVE

Derogar la Resolución de 11 de mayo de 1988, por la que se establece la prohibición absoluta para la pesca en la charca «Las Curanderas», del término municipal de Arroyomolinos (Cáceres), ejercitándose desde ahora el derecho de pesca en sus aguas, sin otras limitaciones ni observaciones que las establecidas en la Ley y Reglamento de Pesca Fluvial.

Mérida, 21 de abril de 1989.

El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO de 16 de mayo de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social por el que se anuncia la resolución de la subasta para la contratación de las obras de construcción de una residencia-club de ancianos en Fuente de Cantos (Badajoz).

De acuerdo con la Ley de Contratación del Estado y celebrada la Mesa de Contratación, se declara desierta la subasta para la contratación de las obras de construcción de una residencia-club de ancianos en Fuente de Cantos (Badajoz), publicada en el D.O.E. n.º 30 de 18 de abril de 1989.

Mérida, 16 de mayo de 1989.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO L. MURIEL HERNANDEZ